



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

**DECLARA**

De Interés Legislativo el “XVI Encuentro de Trabajo de la Justicia de Paz Letrada” a realizarse en la ciudad de Luján, los días 29 y 30 de septiembre próximos.

Dip. JORGE SARGHINI  
Presidente  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fin destacar la labor del “XVI Encuentro de trabajo de la Justicia de la Paz Letrada”, los días 29 y 30 de septiembre próximos, y tendrá como lugar la ciudad de Luján, siendo organizado por la Comisión a cargo de su elaboración que preside el Dr. Fabio Isaac Arriagada.

Dicho evento contará con destacadas participaciones del quehacer jurídico y en cuyo seno se debatirán importantes cuestiones del sector. La Justicia de Paz es una institución judicial de nuestra Provincia. Funciona a través de Juzgados de Paz que se establecen en todos los partidos de la Provincia que no sean cabecera de departamento judicial. Estos se encargan de atender faltas provinciales, causas de menor cuantía y vecinales.

Para remitirnos a esta parte del Poder Judicial de la Provincia y haciendo un poco de historia, podemos decir que los juzgados de Paz se establecieron en la época del Virreinato del Río de la Plata, y su función era administrar justicia en los poblados pequeños que no contaran con un Cabildo colonial. Aunque su función no era completamente análoga a la que ejercen en la actualidad, se basaban en el mismo principio de administrar justicia en los casos simples.

Su reformulación más notable se dio con la promulgación de la Ley N° 9.229, ampliada con posterioridad por el Decreto Ley N° 9.682 y la Ley N° 10.571, que transformó en Letrada a la vieja y tradicional justicia lega, en la que la figura del Juez de Paz era el ciudadano más probo que desempeñaba su cargo ad-honorem.



En la actualidad la Justicia de Paz entiende en faltas correccionales, civiles y comerciales, rurales, menores, violencia familiar, etc. y tiene rango constitucional en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañar con su voto el presente proyecto.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sarghini". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

Dip. JORGE SARGHINI  
Presidente  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.